

## **ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024**

En la ciudad de Lima, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia del señor Gustavo Lino Adrianzén Olaya, Presidente del Consejo de Ministros, y de los(as) señores(as) Ministros(as): Walter Enrique Astudillo Chávez, Ministro de Defensa, Juan José Santiváñez Antúnez, Ministro del Interior, y encargado del despacho del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Morgan Niccolo Quero Gaime, Ministro de Educación, y encargado del despacho del Ministerio de Salud; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, y encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores; Sergio Gonzalez Guerrero, Ministro de la Producción, y encargado del despacho del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Elizabeth Galdo Marín, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Angela Teresa Hernandez Cajo, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y encargada del despacho del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del despacho del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura, y encargada del despacho del Ministerio de Economía y Finanzas y del despacho del Ministerio del Ambiente; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, y encargado del despacho del Ministerio de Energía y Minas.

No participaron el señor Javier González Olaechea Franco, Ministro de Relaciones Exteriores, el señor José Berley Arista Arbildo, Ministro de Economía y Finanzas, el señor Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el señor César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud, el señor Ángel Manuel Manero Campos, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, la señora Hania Pérez de Cuellar Lubienska, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el señor Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones, el señor Rómulo Mucho Mamani, Ministro de Energía y Minas, y el señor Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente, por encontrarse en comisión de servicios en el exterior.

### **1. Aprobación de Acta**

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión ordinaria del 26 de junio de 2024, la misma que fue aprobada.

### **2. Orden del día**

- 2.1. Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales en materia económica y financiera para evitar que la contracción del crédito afecte la reactivación económica.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto ampliar el plazo de acogimiento de los créditos al Programa Impulso Empresarial MYPE (IMPULSO MYPEPERU) y otorgar facilidades de pago para los beneficiarios del Fondo de Apoyo Empresarial a las MIPYME del Sector Turismo (FAE-TURISMO); con la finalidad de promover el financiamiento empresarial y el pago de obligaciones financieras y revertir los efectos de la contracción del crédito que afectan la reactivación económica.

Entre otros aspectos se propone:

- Otorgar hasta el 31 de diciembre de 2024 los créditos garantizados por el Programa Impulso Empresarial MYPE – IMPULSO MYPERU a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31658, Ley que crea el Programa Impulso Empresarial MYPE – IMPULSO MYPERU, ampliado por el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 033-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales en materia económica y financiera para la ampliación del monto máximo y plazo de acogimiento autorizado para el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa Impulso Empresarial MYPE-IMPULSO MYPERU; y, por el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 039-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales en materia económica y financiera para la ampliación del monto máximo y plazo de acogimiento autorizado para el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa Impulso Empresarial MYPE - IMPULSO MYPERU y dicta otras medidas.
- Facultar, excepcionalmente, a las Empresas del Sistema Financiero (ESF) y Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a captar recursos del público (COOPAC), para reprogramar los créditos garantizados con el Fondo de Apoyo Empresarial a las MIPYME del Sector Turismo (FAE-TURISMO), creado mediante Decreto de Urgencia N° 076-2020, con el objeto de brindar facilidades de pago a sus beneficiarios. Las garantías otorgadas por el FAE-TURISMO para la referida reprogramación amplían su plazo de acuerdo con los nuevos cronogramas de pago y mantienen el mismo porcentaje de cobertura pactado en las condiciones iniciales.

Asimismo, se autoriza a las ESF y COOPAC a brindar nuevas reprogramaciones y periodos de gracia para las empresas que hayan reprogramado sus créditos conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 004-2022, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto de Urgencia N° 076-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa del Sector Turismo para la reducción del impacto del COVID-19 y otras medidas.

A su vez, autorizar al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a suscribir los documentos que se requieran para adecuar el contrato de fideicomiso del FAE-TURISMO, suscrito con la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE) para implementar lo señalado en los dos párrafos precedentes, teniendo en cuenta la propuesta de modificación contractual que remita la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas.

La/s adenda/s que se derive/n de la/s modificación/es señalada/s en el párrafo precedente, son aprobadas mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados desde la entrada en vigencia de la Resolución Ministerial a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia propuesto.

Además, encargar a COFIDE la administración de las reprogramaciones de los créditos garantizados con el FAE-TURISMO, en los términos y condiciones que establezca el Reglamento Operativo del FAE-TURISMO.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, establece, adicionalmente a las comisiones vigentes del FAE-TURISMO, una comisión por las reprogramaciones que se otorguen. Dicha comisión es transferida por el fiduciario a la cuenta principal de la referida Dirección General en las condiciones que establezca el Reglamento Operativo del FAE-TURISMO.

Las reprogramaciones de los créditos garantizados con el FAE-TURISMO son evaluadas por las ESF o COOPAC que otorgaron los respectivos préstamos.

Los mecanismos y/o medios de evaluación de las reprogramaciones a las que se hace referencia el párrafo precedente se establecen en el Reglamento Operativo del FAE-TURISMO.

En el Reglamento Operativo del FAE-TURISMO se pueden establecer otros criterios para el acceso o exclusión a las reprogramaciones de los créditos garantizados con el FAE-TURISMO.

El plazo máximo de acogimiento para las reprogramaciones del FAE-TURISMO es el 31 de diciembre de 2024.

Autorizar a las ESF o COOPAC a establecer un nuevo periodo de gracia para los beneficiarios de las reprogramaciones de hasta doce (12) meses. En este nuevo periodo de gracia, dichos beneficiarios solo pagan los intereses y las comisiones correspondientes.

La tasa de interés de los créditos reprogramados es la misma tasa de interés de los créditos que fueron otorgados en el marco del FAE-TURISMO, más un margen adicional para cubrir el costo de la reprogramación de los créditos y el mayor costo de fondeo de la ESF o COOPAC, cuyo valor máximo es determinado en el Reglamento Operativo del FAE-TURISMO.

Las ESF o COOPAC remiten a COFIDE, un reporte semanal de los créditos reprogramados.

COFIDE remite semanalmente al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, los reportes consolidados de los créditos reprogramados por las ESF y COOPAC, para su publicación en las respectivas sedes digitales.

- El Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Adecuar, a través de Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, el Reglamento Operativo del Programa Impulso Empresarial MYPE - IMPULSO MYPERU, aprobado por Resolución Ministerial N° 066-2023-EF/15, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados desde la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia propuesto.

Autorizar a la Dirección General del Tesoro Público y a la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, a suscribir los documentos públicos y/o privados, conexos o complementarios, que permitan la implementación de lo establecido en el Decreto de Urgencia propuesto.

- Modificar, a través de Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, el Reglamento Operativo del Fondo de Apoyo Empresarial a las MIPYME del Sector Turismo (FAE-TURISMO), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2020-EF/15, a propuesta del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia propuesto.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

Sin otro tema a tratar, se levantó la sesión.

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

JUAN JOSÉ SANTIVAÑEZ ANTÚNEZ  
Ministro del Interior y encargado del  
despacho del Ministerio de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME  
Ministro de Educación y encargado del  
despacho del Ministerio de Salud

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo  
y encargado del despacho del Ministerio de  
Relaciones Exteriores

SERGIO GONZALEZ GUERRERO  
Ministro de la Producción y encargado del  
despacho del Ministerio de Desarrollo  
Agrario y Riego

ELIZABETH GALDO MARÍN  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO  
Ministra de la Mujer y Poblaciones  
Vulnerables y encargada del despacho del  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y  
del despacho del Ministerio de Transportes y  
Comunicaciones

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA  
Ministra de Cultura y encargada del  
despacho del Ministerio de Economía y  
Finanzas y del despacho del Ministerio del  
Ambiente

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social  
y encargado del despacho del Ministerio de Energía y Minas

MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN  
Secretaria del Consejo de Ministros